

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4675**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a devolver las sumas que se recuperen en concepto de Impuesto al Valor Agregado ingresadas oportunamente al Fisco Nacional , a los usuarios que pagaron ese concepto por los servicios de agua corriente y cloacas prestados por este Municipio durante el período Enero/92 a Abril/98 , inclusive .-

Art. 2º).- El importe que corresponda devolver será puesto a disposición de los usuarios dentro de los treinta (30) días de efectivizado el cobro por el Municipio , conforme a lo abonado por aquellos en dicho período y deberá realizarse mediante comunicación fehaciente a los beneficiados.-

Art. 3º).-El usuario deberá realizar el trámite para la devolución de que se trata dentro de los dos (2) años desde que los fondos sean puestos a disposición . Finalizado del mismo, el saldo no distribuido quedará afectado a la ejecución de obras públicas .-

Art. 4º).- A los efectos de asegurar el destino que se indica para los fondos que se recuperen, los mismos serán imputados a una cuenta especial que registrará , a su vez, todo el movimiento hasta agotarla .-

Art. 5º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.-